

**PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO**  
**INFORME FAVORABLE DE LA REVISIÓN 6 DEL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA**  
**PLANTA QUERCUS**

## **1. IDENTIFICACIÓN**

### **1.1. Solicitante**

ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. (Enusa), titular de la instalación Planta Quercus para la fabricación de concentrados de uranio, ubicada en el emplazamiento minero de Saelices el Chico (Salamanca).

La Planta Quercus es una instalación radiactiva de primera categoría del ciclo del combustible nuclear que se encuentra en situación de cese definitivo de explotación según la Orden del Ministerio de Economía (OM ECO/2275/2003) de 14 de julio de 2003 y está sujeta a los límites y condiciones establecidos en dicha declaración de cese definitivo y en los documentos oficiales vigentes.

### **1.2. Asunto**

Dictamen técnico sobre el informe favorable de la revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad (PGC) de la Planta Quercus*.

### **1.3. Documentos aportados por el solicitante**

- Enusa presentó para su aprobación en la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Minetur), la propuesta 1 de revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus, que fue remitida al CSN el día 15 de marzo de 2012, a través del registro telemático (nº de entrada: 40613) con la petición del informe preceptivo.
- Enusa remitió directamente al CSN las propuestas 2, 3, 4 y 5 de revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad*.
  - ✓ Propuesta 2 fecha de entrada 19 de junio de 2013 y nº de registro 10235
  - ✓ Propuesta 3 fecha de entrada 10 de octubre de 2013 y nº de registro 15762
  - ✓ Propuesta 4 fecha de entrada 21 de abril de 2014 y nº de registro 6836
  - ✓ Propuesta 5 fecha de entrada 17 de octubre de 2014 y nº de registro 16354
- La propuesta 5 de revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus, fue remitida de nuevo al CSN por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Minetur), el día 4 de diciembre de 2014 a través del registro telemático (nº de entrada: 44208) con la petición del informe preceptivo.

#### 1.4. Documentos de licencia afectados

Los cambios en la organización empresarial realizados por el titular han afectado al resto de los documentos oficiales: *Plan de Emergencia Interior*; *Estudio de Seguridad*; *Reglamento de Funcionamiento* y el documento *Verificación de la Instalación-Especificaciones de Funcionamiento* que fueron aprobados por el Minetur en fecha 12 de noviembre de 2014 (nº de registro de entrada 43934). También está afectado el *Manual de Protección Radiológica* (MPR), actualmente en proceso de modificación.

## 2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

### 2.1 Descripción de la solicitud

La propuesta 1 de revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad* la presentó Enusa como consecuencia de la actualización de la organización funcional del centro de trabajo que afecta a las actividades de la Planta Quercus y para la adecuación y mejora de la redacción de los contenidos de los apartados 3 y 4, de acuerdo con la ejecución del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus.

Enusa realizó una nueva reestructuración en la organización de la empresa, que dio lugar a cambios que afectaban a la dependencia jerárquica y funcional del centro de trabajo al que está adscrita la Planta Quercus. Esto ocasionó la necesidad de redactar la propuesta 2 del PGC en la que Enusa introdujo además, parte de las conclusiones de la evaluación del CSN de la propuesta 1.

Enusa elaboró la propuesta 3 de revisión 6 del PGC como consecuencia de la remisión al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de una nueva propuesta de revisión del *Reglamento de Funcionamiento* de la planta Quercus (Prop. 4 de Rev.10) para su aprobación. Esa propuesta del *Reglamento de Funcionamiento* surgió, a su vez, como consecuencia de la revisión del *Plan de Emergencia Interior*. Todos estos cambios en cadena, estaban motivados por las modificaciones propuestas por Enusa en la organización de la emergencia de la planta, este hecho incide en el PEI, el RF y el PGC. En la propuesta 3 del PGC, Enusa modificó de nuevo la descripción de la organización funcional del centro de trabajo que había variado desde la propuesta anterior.

La propuesta 4 fue presentada por Enusa con motivo de incorporar en el PGC las modificaciones indicadas por el Área de Garantía de Calidad del CSN tras las evaluaciones realizadas de las propuestas 2 y 3.

Finalmente la propuesta 5 de revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus, fue remitida al CSN por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el día 4 de diciembre de 2014 a través del registro telemático (nº de entrada: 44208) con la petición del informe preceptivo. (Enusa había remitido directamente al CSN esa documentación en fecha 17 de octubre de 2014).

Durante el proceso de revisión de la documentación, Enusa ha presentado en el CSN un total de 5 propuestas distintas de revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad*, realizadas fundamentalmente con objeto de:

- Incluir la guía de seguridad del CSN 10.1 “Guía básica de garantía de calidad para instalaciones nucleares”.
- Adaptar este documento a los cambios organizativos realizados en la empresa que han dado lugar a la revisión de todos los documentos de explotación de la Planta Quercus .
- Incluir las instrucciones del CSN sobre periodos de archivo de los documentos y registros de la instalación: IS-16, por la que se regulan los períodos de tiempo que deben quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas; la IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de documentos y registros de las instalaciones nucleares.
- Actualizar las referencias al tratamiento de los registros de calidad.
- Cambiar la numeración y mejorar la redacción de algunos apartados del documento.
- Contemplar el contenido y periodicidad de los cursos de formación que se realizarán según lo establecido en los documentos oficiales

La propuesta 5 de la rev. 6 del PGC contempla todas las modificaciones y cambios introducidos por Enusa en las propuestas anteriores. Se emite un único informe que engloba todos los cambios.

Actualmente está en vigor la revisión 5 del *Programa de Garantía de Calidad* aceptada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica del CSN en fecha 28 de junio de 2011 (nº de registro de salida 4807).

## 2.2 Antecedentes

La Planta Quercus es una instalación radiactiva de 1ª categoría del ciclo del combustible nuclear, que se encuentra en situación de cese definitivo de explotación según la Orden Ministerial del Ministerio de Economía ECO/2275/2003, de 14 de julio de 2003.

Durante todo este periodo, la Planta Quercus está supeditada al mantenimiento de las condiciones de seguridad y protección radiológica establecidas en la orden ministerial de cese definitivo de explotación que, respecto a la renovación de los documentos oficiales hace referencia a la Orden Ministerial de 25 de abril de 1997, por la que el Ministerio de Industria y Energía autorizó la puesta en marcha de la Planta Quercus.

En la orden de 1997 se indican los documentos oficiales que aplican a la Planta Quercus, **entre los que no figura el *Programa de Garantía de Calidad***.

El CSN requirió a Enusa mediante una instrucción complementaria de referencia CSN/SCR/AICD/QUEC/9705/02 (CSN/C/DT/97-302) de fecha 16 de mayo de 1997, la revisión de la documentación que había sido aprobada con la puesta en marcha de la planta. En el punto 3 del anexo de ese escrito del CSN, respecto del Manual de garantía de calidad se indicaba que debía remitirse al CSN una revisión del documento “*Manual de Garantía de*

*Calidad (MGC)*”, en el plazo de nueve meses a partir de la fecha de concesión de la autorización de puesta en marcha de la planta. En este escrito no se especificaba el procedimiento a seguir para la aprobación, apreciación o aceptación del MGC. (A lo largo del presente informe y de acuerdo a la documentación consultada, el documento se denomina indistintamente *Manual o Programa de garantía de calidad*).

En respuesta al escrito del CSN de 16 de mayo de 1997, Enusa adjuntó la **revisión 2** del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus indicando que:

*“En relación con esta Autorización, el 12 de mayo del pasado año, el Consejo de Seguridad Nuclear remitió el escrito CSN/C/DT/97-302 con instrucciones complementarias para la revisión de los documentos de explotación de la citada Planta. En la instrucción N° 3 se requería que en el plazo de nueve meses Enusa presentaría una nueva revisión del Programa de Garantía de Calidad.*

*Próximo a finalizar el plazo establecido, adjunto se remite para aprobación, tres copias de la Propuesta N° 1 de Revisión 2 (Enero '98) del Programa de garantía de calidad de la Planta Quercus, que sustituye a la Revisión 1 (Abril '96) y tres copias de los procedimientos solicitados”.*

El día 17 de diciembre de 1998 (nº de registro de salida 9225) se envió un escrito a Enusa desde la Dirección Técnica con la aceptación de **la revisión 2** del *Programa de Garantía de Calidad* que estaría vigente hasta la aprobación del nuevo "*Manual de Calidad de ENUSA. Aplicación a la Planta Quercus*"

Enusa remitió al CSN para su aprobación la revisión 3 del PGC el día 1 de febrero de 1999 (nº de registro 1432). En fecha 22 de diciembre de 1999 (nº de registro de salida 10105) se le comunica a Enusa desde la Dirección Técnica del CSN que la propuesta de **revisión 3** del *Programa de Garantía de Calidad*, se considera aceptable.

Enusa envió al CSN para su aprobación la rev. 4 del PGC en fecha 23 de marzo del 2009. La **revisión 4** es aceptada por el CSN. Se comunica a Enusa la aceptación mediante escrito de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) de fecha 10 de febrero de 2010 (nº de registro de salida 920)

En la actualidad el documento en vigor es la **revisión 5** aceptada por el CSN. Se comunicó a Enusa la aceptación de la revisión 5 del PGC mediante escrito de la DPR de fecha 28 de junio de 2011 (nº de registro de salida 4807).

### **2.3 Motivo y objeto de la propuesta de informe**

Hasta la fecha, las revisiones anteriores del *Programa de Garantía de Calidad* una vez evaluadas habían sido aceptadas por la dirección técnica del CSN.

Este hecho estaba justificado porque en la autorización vigente que aplica a la Planta Quercus en su estado actual de cese de explotación, el *Programa de Garantía de Calidad* no está incluido entre los documentos oficiales, y si bien en la instrucción complementaria de

fecha 16 de mayo de 1997, de referencia CSN/SCR/AICD/QUEC/9705/02 (CSN/C/DT/97-302) se requiere a Enusa la elaboración de un PGC, no se concreta el procedimiento para su aprobación.

La aprobación de la propuesta 1 de la presente revisión 6 del PGC fue solicitada por Enusa al Minetur, que la remitió al CSN solicitando el preceptivo informe en fecha 15 de marzo de 2012. En su escrito de remisión recoge lo siguiente:

*“Con fecha 9 de marzo de 2012 ha tenido entrada en este Ministerio la solicitud, por parte de ENUSA Industrias Avanzadas SA, de revisión de los siguientes documentos oficiales de explotación: Estudio de Seguridad, Reglamento de Funcionamiento. Plan de Emergencia Interior, Verificación de la Instalación-Especificaciones de Funcionamiento y Programa de Garantía de Calidad.”*

Enusa presenta en el CSN directamente las propuestas 2, 3, 4 y 5 de revisión 6 del PGC.

El Minetur reitera su petición de informe con la remisión, al CSN, el día 4 de diciembre de 2014 a través del registro telemático (nº de entrada: 44208) de la propuesta 5 y última, de revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus.

Por consiguiente, dado que esta revisión ha sido remitida al CSN a través del Minetur, y que este organismo ha requerido un informe al CSN se estima que debe elaborarse el informe preceptivo sobre la revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad*.

Con motivo de identificar la causa de este cambio de estrategia en la tramitación de revisión del PGC por parte de Enusa, en la inspección realizada por el proyecto en la Planta Quercus el día 20 de noviembre de 2014, de la que se levantó acta de referencia CSN/AIN/QUE/14/42, se preguntó por el motivo por el que el titular había remitido la revisión 6 del PGC al Minetur para su aprobación. La explicación dada se cita a continuación:

*“ ... el 12 de noviembre de 2014 había sido aprobada la revisión 10 del Reglamento de Funcionamiento (RF) de la Planta Quercus. En el punto 5.2 de la revisión 10 de RF, en donde Enusa refiere todos los documentos oficiales de la planta, entre los que se cita el Programa de Garantía de Calidad, se recoge textualmente que: ...los documentos oficiales de la planta Quercus se consideran registros de calidad..... Todos los documentos oficiales de la Planta requieren la aprobación de la Dirección General Ministerial con competencia, previo informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear, a excepción del Manual de Protección Radiológica, que es aprobado directamente por el CSN”.*

Por consiguiente Enusa ha incluido en el *Reglamento de Funcionamiento* vigente, que el *Programa de Garantía de Calidad* (PGC) es un documento oficial que debe ser aprobado por el Minetur, previo informe del CSN.

### 3. EVALUACIÓN

#### 3.1. Referencia y título del informe y notas de evaluación

- SCJ/13/01 “Propuesta 1 de revisión 6 del MGC de la Planta Quercus”.
- SCJ/13/04 “Propuesta 2 de revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus”, de fecha 17-10-13.
- SCJ/14/05 “Propuesta 4 de revisión 6 del PGC de la Planta Quercus”, de fecha 8-9-14.
- Evaluación del *Programa de Garantía de Calidad* de la fábrica de concentrados de uranio-Planta Quercus. Propuesta 5 de revisión 6/octubre 2014 (CSN/IEV/GACA/QUE/1501/64) de fecha 22 de enero de 2015.

No ha habido nota de evaluación de GACA sobre la propuesta 3 porque desde el proyecto se puso de manifiesto que el titular no había dado total cumplimiento a lo indicado en la evaluación de GACA de la propuesta 2 y se requirió a Enusa una nueva propuesta, que fue la nº 4.

#### 3.2 Evaluación de cada una de las propuestas

Este informe de evaluación tiene por objeto reunir las conclusiones de las evaluaciones realizadas por GACA a las distintas propuestas de la revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus, presentadas por Enusa.

La evaluación se estructura en cinco apartados, uno por propuesta.

##### **Evaluación de la Propuesta 1 de revisión 6**

La evaluación de GACA estimó aceptables los cambios propuestos en cuanto a la organización pero consideró que Enusa debía tener en cuenta las IS publicadas por el CSN , tanto la IS-16, por la que se regulan los períodos de tiempo que deben quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas, como la IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de documentos y registros de las instalaciones nucleares, en los aspectos aplicables a la Planta Quercus, así como los requisitos aplicables al archivo de los registros de calidad conforme al tipo de soporte (electrónico o papel).

Estas conclusiones se transmitieron al titular con la indicación de que con la incorporación de las referencias relativas a la IS-16 y a la IS-24, la nueva propuesta podría ser aceptable.

##### **Evaluación de la Propuesta 2 de revisión 6**

La propuesta 2 de revisión 6 incluía nuevos cambios en la estructura organizativa de la empresa, con implicaciones en la dependencia jerárquica y funcional del centro medioambiental de Ciudad Rodrigo al que está adscrito la Planta Quercus, y la creación de la Dirección de Auditoría Interna, responsable de la realización de las auditorías de gestión de calidad. Además incorporaba parcialmente las modificaciones derivadas de la evaluación realizada por GACA sobre la propuesta 1.

Respecto a la aplicación de las IS-16 y la IS-24, el titular ha considerado que la IS-24 está fuera de su ámbito de aplicación, teniendo en cuenta que la Planta Quercus es una instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear, no una instalación nuclear. En relación con las conclusiones de evaluación de GACA, el titular dice textualmente que: *“Se ha analizado el contenido y las implicaciones de ambos comentarios, considerando que, si bien, la IS-16 es de aplicación a la planta Quercus, la IS-24 no, y su implantación presenta importantes dificultades”*.

En la nota de la evaluación realizada por GACA sobre la propuesta 2 se concluye que el PGC es adecuado en cuanto a los cambios de organización y que Enusa ha considerado en el apartado 1.4 la IS-16, pero no ha tenido en cuenta la IS-24. Por tanto, se ha de transmitir a Enusa la necesidad de incluir en una nueva propuesta los aspectos de la IS 24 que complementan a la IS-16, a saber:

*“Los documentos y registros a conservar serán originales o copias debidamente autenticadas y se garantizará la integridad, autenticidad, no repudio, inteligibilidad, protección contra alteraciones o falsificaciones y capacidad de recuperación y reproducción durante todo el periodo de retención de los documentos y registros a conservar”*.

*“se incluirán entre los registros y documentos a conservar los indicados en la IS-24 en el punto tercero “Documentos y registros a conservar. Periodos de retención”, que sean aplicables a la planta Quercus”*.

Antes de la emisión oficial de la nota interior SCJ/13/04 (17-10-2013) sobre la evaluación de GACA de la propuesta 2 de revisión 6, tuvo entrada en el CSN una nueva propuesta del PGC (propuesta 3 de revisión 6).

### **Evaluación de la Propuesta 3 de revisión 6**

La propuesta 3, es a iniciativa del titular y recoge nuevos cambios organizativos de la empresa, no incluyendo los cambios en relación con la IS-24, puesto que este documento había sido elaborado por Enusa antes de conocer las conclusiones de GACA sobre la evaluación de la propuesta 2.

El proyecto consideró que se debía requerir al titular por escrito, la presentación de una propuesta 4 en la que se incluyeran aquellos aspectos de la IS 24 aplicables a la Planta Quercus, que complementan a la IS-16, de conformidad con las conclusiones de la evaluación de GACA. Por consiguiente se remitió a Enusa un escrito desde la DPR, en fecha 10 de marzo de 2014 (nº salida 1650) para que, en el plazo de un mes, presentara la propuesta 4 que incluyera los aspectos indicados sobre gestión documental en las instrucciones del CSN mencionadas. Además se informaba a Enusa que en el PGC se tenía que tener en cuenta que los documentos y registros a conservar debían ser originales o copias debidamente autenticadas y que debía garantizarse la integridad, autenticidad, no repudio, inteligibilidad, protección contra alteraciones o falsificaciones y capacidad de recuperación y reproducción durante todo el periodo de retención de los documentos y registros a conservar.

### **Evaluación de la Propuesta 4 de revisión 6**

La propuesta 4 de la revisión 6 del PGC fue remitida por Enusa en respuesta al escrito del CSN, de fecha 10 de marzo de 2014, de referencia CSN/C/DPR/14/53, según el cual se debían incluir en el PGC ciertos aspectos requeridos en la IS-24, de 19 de mayo de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares, que complementan a la IS-16, de 23 de enero de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se regulan los periodos de tiempo que deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas.

La obligatoriedad de dar cumplimiento a la IS-24 se basa en el hecho de que la Planta Quercus, si bien es una instalación radiactiva de primera categoría, a su vez es una instalación del ciclo del combustible nuclear, y por tanto, en cumplimiento del art. 37 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, en todas sus fases debe dar cumplimiento, en cuanto a solicitud, trámite y concesión de autorizaciones a lo dispuesto en el Título II del reglamento citado, en el que se regulan las autorizaciones de las instalaciones nucleares, con la adaptación de los documentos que corresponda a las especiales características de esa instalación.

Revisada la propuesta 4 de revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad* (nº registro de entrada 6836 de 21-04-2014), y de acuerdo con las conclusiones de la evaluación, se consideró que no se habían incluido todavía todos los requisitos requeridos en la IS-24 que complementan la IS-16, por lo que no podía considerarse aceptable el PGC.

Por consiguiente, en fecha 11 de septiembre se requirió a Enusa una nueva propuesta, de rev. 6 del PGC.

### **Evaluación de la Propuesta 5 de revisión 6**

La evaluación de la propuesta 5 de rev.6 se centró en comprobar que los cambios introducidos con respecto a las propuestas anteriores daban respuesta a lo solicitado en el escrito CSN/C/DPR/14/189 de fecha 11.09.14 y en caso de contener cambios adicionales a los solicitados comprobar que no suponían una disminución de los requisitos contenidos en las anteriores propuestas.

La evaluación del manual de la Planta Quercus se ha basado en el cumplimiento de la Norma UNE-73 401 "Garantía de calidad en Instalaciones Nucleares" y, en particular, los aspectos relativos a los registros de garantía de calidad que apliquen a la Planta Quercus en el cumplimiento de la Instrucción de Seguridad (IS) del Consejo de Seguridad Nuclear 24 por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares.

GACA considera que los cambios introducidos en la propuesta 5 de revisión 6 son aceptables y por tanto también el *Programa de Garantía de Calidad* de la fábrica de concentrados de Uranio, Planta Quercus, revisión 6 de octubre 2014, dado que contempla los aspectos de la IS-24 que son de aplicación a la Planta Quercus y complementan a los requeridos en la IS-16

y teniendo en consideración que los cambios en la organización ya fueron valorados en propuestas anteriores y en esta última no se han modificado.

Por otra parte, y como se ha puesto de manifiesto en este informe, el trámite de aprobación del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus debería regularse de la misma manera que en el resto de instalaciones, por lo que el proyecto considera que sería conveniente establecer una sistemática de aprobación para homogeneizar este trámite con el que se lleva a cabo en el resto de instalaciones reguladas. Por ello, se propone remitir al titular una instrucción técnica con las pautas a seguir en el futuro para el trámite de aprobación de las revisiones del PGC de la Planta Quercus en función de la entidad de los cambios propuestos.

En el escrito con el informe favorable de la revisión 6 del PGC se le comunica al Minetur que el CSN ha remitido a Enusa una Instrucción Técnica para homogeneizar el trámite de aprobación del PGC de la Planta Quercus con el resto de instalaciones reguladas.

### **3.3. Deficiencias de evaluación**

No.

### **3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado**

No

## **4. CONCLUSIONES Y ACCIONES**

### **4.1. Aceptación de lo solicitado**

Se acepta. Se propone informar al Minetur favorablemente la revisión 6 del *Programa de Garantía de Calidad* de la Planta Quercus.

Asimismo se propone remitir a Enusa una Instrucción Técnica, según lo previsto en el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, con el fin de regular la sistemática de aprobación de las modificaciones del *Programa de Garantía de Calidad*, para homogeneizarla con el que se realiza en el resto de instalaciones reguladas.

### **4.2. Requerimientos del CSN**

Se considera que debe regularse la sistemática establecida sobre el trámite de aprobación de las revisiones del PGC de la Planta Quercus. Se propone remitir al titular una Instrucción Técnica con el texto siguiente:

- 1. Las revisiones del Programa de Garantía de Calidad pueden llevarse a cabo bajo la responsabilidad del titular siempre que el cambio no reduzca los compromisos contenidos en el Programa de Garantía de Calidad en vigor. Los cambios que reduzcan los compromisos deben ser apreciados favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear antes de su entrada en vigor.*

2. *Se entiende por compromisos aquellos que figuran en el Programa de Garantía de Calidad vigente en forma de normas y guías aplicables, así como la propia descripción del programa reflejada en el contenido del programa, según se especifique en las instrucciones técnicas complementarias que el Consejo de Seguridad Nuclear emita al respecto.*
3. *Las revisiones del Programa de Garantía de Calidad relacionadas con aspectos editoriales, o con los aspectos que se indican a continuación, no suponen reducción de compromisos, a efectos de requerir la aprobación del CSN antes de su entrada en vigor:*
  - a) *Utilización de normas aceptadas por el CSN más recientes que las aplicadas en el programa en vigor.*
  - b) *Utilización de criterios de garantía de calidad aprobados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo como consecuencia de un dictamen del CSN, siempre que las condiciones para la aprobación sean similares.*
  - c) *Modificaciones en la descripción de los puestos y funciones de la organización, siempre que la autoridad y responsabilidad en aspectos de gestión de calidad quede claramente definida.*
  - d) *Modificaciones de la organización, siempre que se garantice que las personas y organizaciones responsables de las funciones de gestión de calidad continúan teniendo la autoridad y libertad organizativa necesarias, incluyendo independencia respecto a los costes y programaciones cuando se opongán a consideraciones de seguridad.*
4. *Las revisiones del Programa de Garantía de Calidad deberán remitirse a la Dirección General de Política Energética y Minas y al Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.*

**4.3. Recomendaciones del CSN**

Ninguna

**4.4. Compromisos del titular**

Ninguno